



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)”

El archivo se encuentra en PDF seleccionable.

MODIFICATIVA N°. 11/2016 DEL CONTRATO N°. 48/2016 "POR CAMBIO DE PAIS DE ORIGEN"

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del **"HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número ciento treinta y dos/dos mil dieciséis, de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **ZELVIN EDENILSON CHACON**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Administrativo, de la Sociedad **"SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V."**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las diecinueve horas del día siete de enero del año dos mil catorce, ante los oficios del Notario Roberto Eduardo Calderón Barahona, en la que consta en su Cláusula Décima Primera, que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y sus respectivos suplentes que se denominaran: Director Presidente y Director Secretario, e inscrita en el Registro de Comercio, al Número SETENTA, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, con fecha nueve de abril de dos mil catorce; Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, celebrada en esta

R/10.000
4/17/14
A

ciudad, a las nueve horas del día catorce de junio de dos mil trece, en la que consta que el Señor Hugo Filiberto Muñoz González, fue electo como Administrador Único, para el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de dicha credencial, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y CUATRO, del Libro TRES MIL CIENTO VEINTIUNO, del Registro de Sociedades, con fecha once de julio de dos mil trece; Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad, a las siete horas con treinta minutos del día diez de abril del año dos mil quince, ante los oficios del Notario Julio Cesar Deleon Hernández, en el que consta que el señor Hugo Filiberto Muñoz González, actuando en nombre y representación de la Sociedad Suplidores Diversos, S.A. de C.V., personería que el mismo Notario relaciono y dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa el otorgante confiere Poder Administrativo con Cláusula Especial a mi favor, e Inscrito en el Registro de Comercio, al Número CINCUENTA Y TRES, del Libro MIL SETECIENTOS DIECISEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha uno de septiembre de dos mil quince, por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, suscribimos contrato número cuarenta y ocho / dos mil dieciséis, derivado de la Licitación Pública Número cero seis / dos mil dieciséis, Resolución de Adjudicación Número cero seis / dos mil dieciséis, de "**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, SUTURAS, INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, SOLUCIONES ANTISÉPTICAS Y NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL AÑO 2016**", por un monto de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,225.86)**, dicho contrato se refiere a que el suministrante proporcionaría al Hospital el Suministro descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado según Modificativa a Contrato Número cuarenta y ocho/dos mil dieciséis, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, en la que consta que según nota del suministrante de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la cual solicita modificativa por cambio de país de origen del renglón número 188, con país de origen China, ya que lo adjudicado es de país de origen México, refieren en dicha nota que han tenido inconvenientes con su fabricante ya que ha tenido que trasladar hacia otro país que es China y una de las razones es por la falta de demanda a nivel mundial que tienen en la actualidad de varios de los productos entre los cuales se encuentra el descrito en el renglón 188. Con nota de usuario firmada por el Dr. Héctor Milton Barrientos, Jefe del Departamento de Gestión de Suministro y Tecnología Médica, de fecha 7 de abril del presente año, en la cual manifiesta que no hay inconveniente, siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas. Visto que fue el expediente acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: Modificar la Cláusula

Primera.- Objeto del Contrato: Según modificativa y la nota que se han mencionado, el suministrante entregará el suministro descrito en el renglón: 188, de dicho contrato de la siguiente manera:

RENG	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	P. UNIT.	P. TOTAL
188	TUBO CONECTOR PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, CON CONECTOR EN AMBOS EXTREMOS, 3/16" X 6 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. OFRECEMOS: TUBO CONECTOR PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, CON CONECTOR EN AMBOS EXTREMOS, 3/16" X 6 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: CARDINALHEALTH/CAREFUSION ORIGEN: CHINA. VTO: NO MENOR A DOS AÑOS.	UNI	300	\$1.50	\$450.00

Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis.-


El Hospital




El Suministrante

SUPLIDORES DIVERSOS
S.A. DE C.V.


Vo. B. Unidad Jurídica.

 Licda. Miriam Elizabeth Lazo de Orantes
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.B.B